

Constancia: Manizales, 04 de noviembre de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



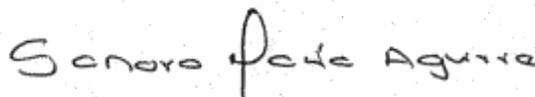
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019-0087400
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Antes de proceder a dar trámite a la solicitud que hiciera el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, en el sentido de proceder a oficiar a las entidades destinadas de las órdenes de las medidas ejecutadas, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar la constancia de radicación del oficio N° 297 del 11 de febrero de 2020 dirigido a la entidad enunciada en providencias del 7 de febrero de 2020 (folio 3 Cd. 2), y **so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada** mediante providencia en tal sentido.

Así mismo, teniendo en cuenta que en el expediente no obra constancia de remisión del oficio N° 523 del 5 de marzo con destino al BANCOLOMBIA S.A. se ordena que por secretaria del Despacho el mimo sea remitido a dicha Entidad, conforme a providencia del 4 de marzo de 2.020 (folio 9 cd. 2)

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

¹ Publicado por estado No.132 fijado el 5 de noviembre de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**789bb8734a650090b771c277399022ae9ce4a53fcd873d35d842d6f70
9db1531**

Documento generado en 04/11/2020 04:45:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**